



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2003

Visto el expediente N° 2305-4654/03 del Ministerio de Economía por el cual se tramita una ampliación del Presupuesto General Ejercicio 2003 - Ley 13.002, y

CONSIDERANDO:

Que, han ingresado fondos provenientes del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, para la implementación y ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios de las escuelas en situación de mayor vulnerabilidad Socio - Educativa";

Que en consecuencia, se hace necesario ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2003 - Ley 13.002 y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

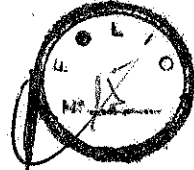
Que asimismo, se hace necesario modificar la Programación Presupuestaria del Sexto Bimestre de 2003 - Decreto 2221/03 para el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que las adecuaciones que se propician, se efectúan de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley 13.002 - Presupuesto General Ejercicio 2003, y el artículo 46° (T.O 1998) de la Ley 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

///



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

III 2.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Amplíase, el Presupuesto General Ejercicio 2003 – Ley 13.002 – Cálculo de Recursos de la Administración Central, Planilla nº 5, con un importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.737.500), según el siguiente detalle:

Ministerio de Desarrollo
Humano y Trabajo

1.	RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	
1.07.	Transferencias Corrientes	
1.07.7.	Del Gobierno Nac. y Emp. Publicas Nacionales	
1.07.7.04.	Otras	\$ 5.737.500.-

ARTICULO 2º.- Incrementese, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.737.500), el Presupuesto General Ejercicio 2003 - Ley 13.002, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.3. – PRG 12 – SUB 2 – Partida Principal 5 – Subprincipal 3 – Parcial 3 – Subparcial 098.

ARTICULO 3º.- Modifícanse para el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, los importes máximos autorizados a comprometer durante el Sexto Bimestre de

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



/// 3.-

SEXTO BIMESTRE DE 2003 – PLANILLA ANEXA II Bis

Ampliación:

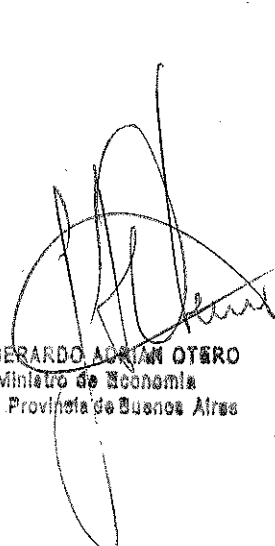
Transferencias Corrientes – Diciembre

- Resto	\$ 16.180.000.-
- Planes de Empleo	\$ 920.000.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.

DECRETO N° 318



Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Copia Certificada

Número:

Referencia: Copia Fiel del Decreto N° 318/03

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.